

AB. ANDRÉS MERCHAN RAMOS
Estudio Jurídico EJURIDIC

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

08 FEB -9 AM 12:07

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS RECIBIDO

YO, ABOGADO ANDRÉS MERCHAN RAMOS, CON CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO: 090859086-2. SOLICITO A USTED SIRVA APROBAR EL INGRESO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONSULNAC GEOTECNIA Y MATERIALES CIA. LTDA. PARA LO CUAL ADJUNTO UN TESTIMONIO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL.

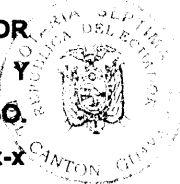
ATENTAMENTE,



AB. ANDRÉS MERCHAN RAMOS
REG. PROF. 12.726
C.I. 090859086-2.



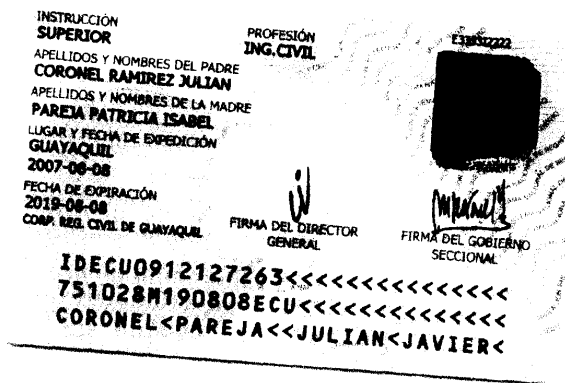
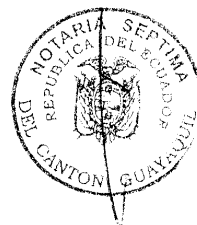
Vélez #107 y Pedro Carbo 4to. Piso
Teléfonos.: (593-4)2320431 - (593-4)2320432
Guayaquil - Ecuador

[illegible]

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, el día de hoy ocho de enero del dos mil ocho, ante mi, Abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo de este cantón, comparecieron: Por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor ingeniero JULIAN CORONEL RAMIREZ, y por otra parte en calidad de CESIONARIOS, el ingeniero JULIAN CORONEL PAREJA y la economista MARIA TERESA CORONEL DONOSO; los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado el CEDENTE, solteros los CESIONARIOS, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, idóneos, capaces de contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien enterados de la naturaleza y efectos de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CONSULNAC GEOTECNIA Y MATERIALES CIA. LTDA., que proceden a otorgar libre y voluntariamente me presentaron para que sea elevada a escritura publica, la minuta que copiada textualmente dice así: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la cesión de participaciones sociales en la compañía CONSULNAC GEOTECNIA Y MATERIALES CIA. LTDA., que otorga el señor INGENIERO JULIAN CORONEL RAMIREZ, casado autorizado por su cónyuge BEATRIZ ALEGRIA DONOSO VARAS DE CORONEL mediante poder que se agrega como documento habilitante y por otra parte, en calidad de cesionarios los señores: INGENIERO JULIAN JAVIER CORONEL PAREJA Y ECONOMISTA MARIA TERESA CORONEL DONOSO, solteros, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, de conformidad con las

Siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVENIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte en calidad de cedente el señor INGENIERO JULIAN CORONEL RAMIREZ., casado, autorizado por su conyugue BEATRIZ ALEGRIA DONOSO VARAS DE CORONEL; y por otra parte, en calidad de cesionarios los señores: INGENIERO JULIAN JAVIER CORONEL PAREJA y ECONOMISTA MARIA TERESA CORONEL DONOSO, solteros, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES la compañía CONSULNAC GEOTECNIA Y MATERIALES CIA. LTDA., se constituyo ante la Notaria Publica Décima Tercera del Cantón Guayaquil, la Dra. Norma Plaza de García. el diecinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecinueve de Enero de mil novecientos setenta y seis; B) Mediante Escritura Publica se Reformo el Estatuto Social y Aumento de Capital. Suscrito ante la Notaria Publica Séptima del Cantón de Guayaquil, la Dra. Norma Plaza de García, el dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de Abril de mil novecientos noventa y seis. C) La junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía, en reunión celebrada el siete de Enero del dos mil ocho, autorizo a el señor ingeniero JULIAN CORONEL RAMIREZ, casado, autorizado por su conyugue BEATRIZ ALEGRIA DONOSO VARAS DE CORONEL, propietario de UN MIL participaciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados unidos de América, de valor cada una, para que ceda UNA participación a favor del señor ingeniero JULIAN JAVIER CORONEL PAREJA, soltero, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, y UNA participación a favor de la señorita economistas MARIA TERESA CORONEL DONOSO, soltera, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones. TERCERA: CESION. - Con los antecedentes expuestos, comparecen: el señor ingeniero JULIAN CORONEL RAMIREZ, casado, autorizado por su conyugue BEATRIZ ALEGRIA DONOSO VARAS DE CORONEL, propietario de UN MIL participaciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor de cada una, y declara que cede y trasfiere, con todos los derechos de uso, goce y usufructo UNA participación a favor del señor ingeniero JULIAN JAVIER CORONEL

[illegible]



**PODER ESPECIAL QUE HACE LA SEÑORA
BEATRIZ ALEGRIA DONOSO VARAS DE
CORONEL A FAVOR DEL SEÑOR JULIAN
CORONEL RAMIREZ**
CUANTIA: INDEFINIDA.



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy doce de Septiembre del dos mil siete, ante mi Abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo de este cantón, comparece La señora BEATRIZ ALEGRIA DONOSO VARAS DE CORONEL, de estado civil casada, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, portadora de sus documentos de ley, a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en la naturaleza y efectos legales consiguientes, cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar en la escritura publica el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras publicas a su cargo, sírvase incorporar una contentiva de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en el otorgamiento del presente poder especial, la señora BEATRIZ ALEGRIA DONOSO estado civil Casada, y residente en la ciudad de Guayaquil. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Yo BEATRIZ ALEGRIA DONOSO VARAS DE CORONEL, autorizo a mi conyugue el Sr. Ing. JULIAN CORONEL RAMIREZ a ceder una participación de su propiedad de la Compañía CONSULNAC GEOTECNIA Y MATERIALES CIA. LTDA. al Ing. JULIAN CORONEL PAREJA y una participación de su propiedad a la EC. MARIA TERESA CORONEL DONOSO. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de ley. Para la plena validez de este instrumento, Firmado (Ilegible) Abogado ANDRES MERCHAN RAMOS. Registro numero doce mil setecientos treinta y seis. Leída que le fue a la compareciente esta escritura íntegramente por mi, el Notario, dicha otorgante, se afirma, se ratifica y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

BEATRIZ ALEGRIA DONOSO VARAS DE CORONEL
090168790-5

EP

AB. EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA
NOTARIO TITULAR SEPTIMO

Se otorga ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en esta ciudad de
Guayaquil, en la misma f



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



EP



Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAJACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No 090168790-5

DONOSO VARAS BEATRIZ ALEGRIA

GUAYAS GUAYAS / CARGO / CONCEPCION /

27 FEBRERO 1944

FECHA DE EMISION 01444

GUAYAS GUAYAS

PRIMA DEL COTIZADO

CUOTIDIANOS 2433313222

CASINO JULIAN GONZALEZ RAMIREZ

SECRETARIA SECRETARIA

CARLOS GONZALEZ

REN 1535053

1978/2012

FECHA DE EMISION

REN 1535053

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA CONSULNAC GEOTECNIA Y MATERIALES CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 7 DE ENERO DEL 2008.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de enero del dos mil ocho a las diez horas, en las oficinas situadas en esta ciudad, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía **CONSULNAC GEOTECNIA Y MATERIALES CIA. LTDA.** con la concurrencia del El señor **ING. JULIAN CORONEL RAMIREZ**, en calidad de CEDENTE por sus propios derechos, propietario del 100% de 1000 participaciones ordinaria y nominativa de cuarenta centavos (0,40) de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 1000 votos.- Asiste además el señor **AB. ANDRÉS MERCHÁN RAMOS** por haber sido invitado para el efecto.

Preside la sesión el señor **ING. JULIAN CORONEL RAMIREZ** y actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta el señor Ab. Andrés Merchán Ramos, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de **CUATROCIENTOS DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que deberá tratar y resolver los puntos que forman el orden del día:

1.- Aprobación de la cesión de participaciones por parte del **ING. JULIAN CORONEL RAMIREZ** a favor de los **CESIONARIOS JULIAN CORONEL PAREJA Y MARIA TERESA CORONEL DONOSO**.

El Secretario Ad-Hoc informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

Por Secretaría se procede a leer el primer y único punto del orden de día que dice:

1.- Aprobación de la cesión de participaciones por parte del **ING. JULIAN CORONEL RAMIREZ** a favor de los **CESIONARIOS JULIAN CORONEL PAREJA Y MARIA TERESA CORONEL DONOSO**, con una participación para cada uno.

El presidente de la misma, pone a conocimiento de los concurrentes y por votación unánime queda aprobada dicha cesión, para beneficios de la compañía.

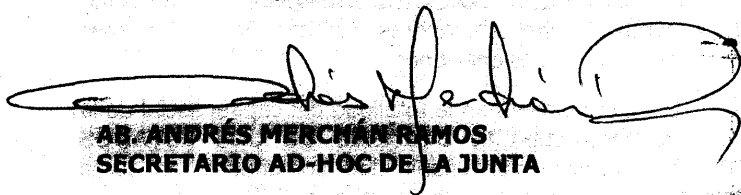
Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja en constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son:

- a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan.
- b.- Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se proceda a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión r) Ing. Julian Coronel Ramirez (SOCIO); AB: Andres Merchan Ramos (SECRETARIO AD-HOC de la Junta).

CERTIFICO.- Que la presente acta es fiel copia a su original que reposa en los libros de la compañía.



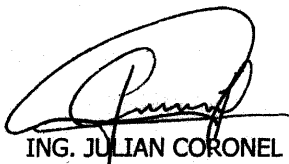
AB. ANDRÉS MERCHAN RAMOS
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

PAREJA, soltero, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones; y UNA participación a favor de la señorita economista MARIA TERESA CORONEL DONOSO, soltera, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones; de tal forma que en lo posterior el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	# DE PARTICIPACIONES
JULIAN CORONEL RAMIREZ	399,20	998
MA. TERESA CORONEL DONOSO	0,40	1
JULIAN CORONEL PAREJA	0,40	1

El cedente manifiesta de manera expresa que cede y transfiere las participaciones con todos sus derechos de uso, goce y usufructo, sin reservarse nada para si.- CUARTA: ACEPTACION.- Los cesionarios: el señor ingeniero JULIAN JAVIER CORONEL PAREJA y la señorita economista MARIA TERESA CORONEL DONOSO, aceptan la cesión de participaciones sociales hechas a su favor, por convenir a sus intereses. Hasta aquí la minuta. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a este instrumento. (firmado) Ingeniero JULIAN CORONEL RAMIREZ, C.C. #09075509-1. CEDENTE.(firmado); Ingeniero JULIAN JAVIER CORONEL PAREJA, C.C. # 091212726-3. CESIONARIO. (firmado) Abogado ANDRES FERNANDO MERCHAN RAMOS. Matricula Número doce mil setecientos treinta y seis. Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la Minuta. La minuta que antecede es fiel copia de su original, la misma que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. Los comparecientes se afirman y ratifican en el contenido integro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a Escritura Publica para que surtan todos los efectos legales declarados en ella. Y leída que fue la Escritura íntegramente a los comparecientes, por la Notaria suplente de que fue la Escritura íntegramente a los comparecientes, por el Notario de principio a fin en alta y clara voz, aquellos que se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario de principio a fin en

alta y clara voz, aquellos que se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto el Notario Publico que da fe.



ING. JULIAN CORONEL RAMIREZ

C.C. No. 090075509-1

C. Vot. 76-222.



ING. JULIAN JAVIER CORONEL PAREJA

C.C. No. 091212726-3

C. Vot. 178-0227.



ECON. MARIA TERESA CORONEL DONOSO

C.C. # 090978960-4

C. Vot. 191-0254



EL NOTARIO



AB. EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA
NOTARIO TITULAR SEPTIMO

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
CONSULNAC GEOTECNIA Y MATERIALES CIA. LTDA.
OTORGADA POR EL SEÑOR INGENIERO JULIAN CORONEL
RAMIREZ A FAVOR DE JULIAN CORONEL PAREJA Y MARIA
TERESA CORONEL DONOSO.-----

Es conforme a su original, y en fe de ello, confiero
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en
esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su
otornamiento.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 3.146
FECHA DE REPERTORIO: 18/ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha primero de Febrero del dos mil ocho queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **JULIAN CORONEL RAMIREZ** con autorización de su cónyuge **BEATRIZ ALEGRIA DONOSO VARAS DE CORONEL** cede y transfiere (1) una participación a favor de **JULIAN JAVIER CORONEL PAREJA**; y, (1) una participación a favor de **MARIA TERESA CORONEL DONOSO**., que posee dentro del capital social de la compañía **CONSULNAC GEOTECNIA Y MATERIALES CIA. LTDA.** Todas las participaciones son de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de fojas 11.932 a 11.945, Registro Mercantil número 2.187. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 971 y 29.140 del Registro Mercantil del 1.976 y 2.006, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 3146



REVISADO POR:

23.41
RUF



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Yo **AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario del Cantón Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 de art. 13 de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo No. 2383 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año Doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en // fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.
Guayaquil, *Febrero 17/2008*

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO

